



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO

Gestión con vocación de servicio, rumbo al bicentenario

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 005-2024-MDT-LM/CM.

031

Tambo, 09 de febrero 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Tambo, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de febrero del 2024, convocado y presidida por el Señor Alcalde Juan Richard Torre Pérez, y con la asistencia del 100% de los integrantes del Concejo Municipal; y

VISTOS:

El proveído que contiene el Informe N° 0048-2024-MDT/ULSA-JLLC, de fecha 06 de febrero 2024; Carta N° 009-2024-MDT-ULSA/OBP-ELCH de fecha 05 de febrero 2024; y, Solicitud de requerimiento de fecha 15 de enero 2024, sobre cesión de uso del Estadio Municipal del distrito de Tambo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, el inciso 3) del artículo 20° de la citada Ley, señala que es atribución del alcalde "ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad";

Que, el artículo 65 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa respecto a la cesión o concesión "las municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo"; asimismo, el artículo 66 del mismo cuerpo normativo precisa "la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal";

Que, mediante Solicitud de requerimiento de fecha 15 de enero 2024; emitido por el señor Romero Huicho Hilario, identificado con DNI N° 28599773; quien solicita sesión de uso del Estadio Municipal del distrito de Tambo, para el desarrollo de evento de carrera de caballos en fecha 11 de febrero 2024, a partir de las 13.00 a 19:00 horas; con el compromiso de velar por el cuidado del recinto deportivo, bajo responsabilidad;

Que, mediante Carta N° 009-2024-MDT-ULSA/OBP-ELCH de fecha 05 de febrero 2024, el Responsable de Control Patrimonial remite al Jefe de Unidad de Logística y Servicios Auxiliares, concluyendo que el estadio municipal al momento se encuentra agusto y/o húmedo, por lo que, en estos meses estamos en tiempo de lluvias fuertes y el césped esta delicado y puede provocar muchas irregularidades en el césped;

Que, mediante Informe N° 0048-2024-MDT/ULSA-JLLC, de fecha 06 de febrero 2024, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Auxiliares remite al Gerente Municipal el informe de solicitud de sesión de uso del Estadio Municipal del distrito de Tambo, para el desarrollo de evento de carrera de caballos en fecha 11 de febrero 2024; sugiriendo que se evalúe en sesión de consejo para su autorización;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO

Gestión con vocación de servicio, rumbo al bicentenario

030

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por votación **UNÁNIME**, emitieron el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR, en afectación de sesión de uso, el Estadio Municipal del distrito de Tambo, a favor del señor Romero Huicho Hilario, identificado con DNI N° 28599773, en fecha 11 de febrero 2024 a partir a partir de las 13.00 a 19:00 horas; para el desarrollo del evento de carrera de caballos; con el consentimiento y bajo responsabilidad penal de no causar daño material y/o ambiental del recinto deportivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, Oficina de Control Patrimonial, de conformidad a sus competencias realicen las acciones administrativas pertinentes para el otorgamiento en afectación en uso del Estadio Municipal del distrito de Tambo, basado en el artículo primero del presente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, Oficina de Control Patrimonial, y demás unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Tambo, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Tambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

